

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 10299 de fecha 03-11-2008, por el siguiente:

Concédase al Señor: VIVEROS SOTO CARLOS JUSTINO, RUT: 04749752-3, exonerado del SERV. NACIONAL DE SALUD (S.N.S.), el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 110.479 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 2003.

- El interesado, a partir del 25 de Julio de 2008, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
EMPART	4608	30/09/2008

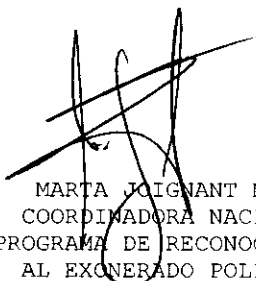
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	111.529
	01 de Diciembre de 2004	\$	114.295
	01 de Diciembre de 2005	\$	118.432
	01 de Diciembre de 2006	\$	120.943
	01 de Diciembre de 2007	\$	129.941
	01 de Diciembre de 2008	\$	141.493

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO